

INFORMACION SOBRE EL INFORME DE VULNERABILIDAD DENTRO DEL PROCESO DE REGULARIZACION DE PERSONAS MIGRANTES

¿CUÁNDO ES NECESARIO EL INFORME DE VULNERABILIDAD?

En algunos casos, las personas solicitantes deben aportar un Informe de situación de vulnerabilidad. La solicitud del certificado se hace mediante instancia municipal.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD?

A los únicos efectos de esta regularización, se considerará que una persona se encuentra en situación de vulnerabilidad cuando, debido a su situación administrativa irregular, concurren circunstancias personales, económicas, sociales, psicosociales, habitacionales que afecten a sus condiciones de vida o al acceso efectivo a derechos básicos.

No se trata de una valoración general, sino específicamente vinculada al impacto de la irregularidad administrativa en la vida de la persona.

¿QUIÉN NECESITA ESTE INFORME?

Este documento no es **obligatorio** para todas las personas **solo si:**

No has pedido asilo.

No puedes demostrar que has trabajado en España.

No tienes familia directa en España (hijos e hijas menores de 18 años, hijos e hijas con discapacidad o padre y madre a cargo).

No cuentas con oferta de contrato de trabajo o no vas a trabajar por cuenta propia.

Si puedes demostrar que has pedido asilo, que has trabajado, tienes este tipo de familia, o vas a presentar oferta de contrato de trabajo o trabajo por cuenta propia, **NO NECESITAS ESTE INFORME DE VULNERABILIDAD.**

¿COMO SE ESTAN REALIZANDO LOS INFORMES DE VULNERABILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON?

Para que los Servicios Sociales emitan el informe de vulnerabilidad tiene que presentar el modelo de instancia en las oficinas del Registro Municipal.

Desde el Ayuntamiento de Leon, a través de la concejalía de Bienestar Social y Juventud, con la intervención de los Equipos de atención social básica-CEAS y del

Centro Municipal de Personas Migrantes, se ha organizado la emisión de los informes de vulnerabilidad por los servicios sociales.

Se diseñado un protocolo interno, en el que hay dos situaciones:

- Personas que hayan sido atendidas anteriormente por los servicios sociales, se emitirá el informe atendiendo a las intervenciones realizadas y se avisará para que sea recogido en el centro Padre Isla.
- Personas sin expediente en los servicios sociales se les llamará para realizar una entrevista en la que expongan su situación social para poder acreditar la vulnerabilidad.

Los certificados de empadronamiento son incorporados a los expedientes sin necesidad de ser solicitados y costeados por las personas migrantes.

Además, hay un servicio de información en el CEMAI, Avda. La Madalena, 1, Centro Social El Crucero en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, teléfono 987 27 6986.

El proceso de regularización extraordinaria se inició el 16 de abril de 2026 y permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2026.